

BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 2021

PERSPECTIVAS. UNA MIRADA A LA PRODUCCIÓN VISUAL EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins.



SEREMI
Región del Libertador
General Bernardo
O'Higgins

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1. CONVOCATORIA.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, junto al Programa de Desarrollo y Fomento Artes de la Visualidad, convocan a artistas visuales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo fotógrafos y artistas mediales con residencia en la Región de O'Higgins para la creación de un catálogo digital y una exposición virtual, con el objetivo de exhibir obras de artes visuales y difundir a sus creadores regionales.

La iniciativa busca generar contenido digital que permita fomentar la creación y promover la diversidad de disciplinas que conforman las Artes de la Visualidad. El catálogo y la exhibición se llevarán a cabo con el afán de acercar las creaciones artísticas y sus procesos a la ciudadanía y de esta manera dar acceso libre y gratuito para las personas.

La presente convocatoria responde a los siguientes ejes y sus respectivos objetivos:

Eje: Fomento al arte y la cultura

- Generar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la producción artística de artes de la visualidad.
- Contribuir a la exhibición, circulación y comercialización de obras de manera desconcentrada a nivel regional y local.

Eje: Participación y acceso al arte y la cultura

- Desarrollar mecanismos de participación ciudadana y promoción, vinculados a las artes de la visualidad.
- Promover espacios de interacción, encuentro e intercambio entre artistas de la visualidad con vinculación territorial.
- Promover la formación de públicos con vinculación a las prácticas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objetivo promover, difundir y dar visibilidad las creaciones artísticas de artistas visuales regionales en formatos digitales.

3. PARTICIPANTES: ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR A LA CONVOCATORIA REGIONAL?

La presente convocatoria regional, está dirigida a personas naturales, que se desempeñen como artistas visuales, fotógrafos y artistas mediales.

Podrán postular, única y exclusivamente las siguientes personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad
- b. Ser mayores de 18 años.
- c. Tener domicilio o ser residentes en el territorio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. PLAZO PARA POSTULAR:

La presente convocatoria se extenderá desde el **martes 20 de julio hasta el 31 de agosto, ambos del 2021 a las 23:59 horas**. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario en línea disponible en <https://forms.gle/xPicj2qHvyraLzBQ7> Para ello se debe contar con una cuenta de correo electrónico de gmail.

5. DONDE POSTULAR Y DOCUMENTOS EXIGIDOS.

Las postulaciones se realizarán a través del formulario de inscripción en línea, el cual se encontrará alojado

en la página web de www.cultura.gob.cl/ohiggins, en la cual los/las participantes deberán completar la ficha de inscripción y adjuntar los siguientes documentos:

a. Currículum y/o Dossier Artístico.

Se recibirá sólo un documento en formato PDF.

b. Comprobante de Domicilio.

Se debe enviar un documento que acredite la residencia en la región de O'Higgins, el cual debe mencionar el nombre del postulante, como por ejemplo: Foto contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos. De lo contrario se puede emitir una declaración jurada simple, que no debe ser timbrada por notario público.

c. Biografía.

El postulante deberá enviar una breve biografía, de no más de 200 palabras donde se indica, lugar de nacimiento, año de nacimiento, ciudad actual de residencia, estudios realizados relacionados con su actividad creativa, otras actividades relacionadas con el arte, algunas de las exposiciones más importantes en que haya participado (nombrar máximo 6), también si ha asistido a residencias artísticas, simposios u otras actividades relevantes para su biografía.

d. Presentación y antecedentes de la obra

Se debe enviar en no más de 300 palabras, el relato de la obra a presentar, el contexto donde fue realizado, temáticas abordadas. El texto pretende ser una breve introducción para el espectador.

e. Ficha técnica de la obra

En el texto se identifica con un número la imagen y la ficha técnica de la obra, siendo esto: N° Imagen, Nombre de la obra, Dimensiones (alto x ancho x profundidad en cm.), Técnica.

f. Fotografías

Las imágenes serán fotografías de la obra a exhibir, el caso de proyectos audiovisuales, pueden ser fotografías fijas de las obras. Procesos de obras (no repetidos). Para la realización de dichas fotografías es deseable que sean del máximo de calidad, por lo que se solicita que sean tomadas con una cámara fotográfica o teléfono celular que cumpla con dichos requerimientos. Para el caso en que las obras sean fotografías, también deben tener el máximo de calidad, independiente si son en colores o monocromáticas. Para el caso de las fotografías analógicas, deberán estar escaneadas con los mismos requerimientos de calidad.

Para el caso de vídeos o animaciones, pueden adjuntar fotografías fijas de las obras o fotogramas, los cuales deberán tener el máximo de calidad, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados.

Cada participante deberá adjuntar fotografías de alta resolución en los diferentes ítems, con las siguientes características que se detallan a continuación:

Obra a presentar

- Dimensiones: mínima de 34 x 26 cm
- Resolución: 300 dpi
- Formato TIFF.

Proceso del trabajo realizado

- Cantidad: 2
- Dimensiones: mínima de 34 x 26 cm
- Resolución: 300 dpi
- Formato JPG

Retrato

- Cantidad: 3
- Dimensiones: mínima de 34 x 26 cm
- Resolución: 300 dpi
- Formato JPG

Documentos exigidos sólo a artistas seleccionados:

a. Autorización de uso de una obra

Las obras seleccionadas se difundirán en diversos soportes digitales, es por ello que se requiere el envío del documento que autoriza el uso y difusión de las obras con las siguientes características:

- **Plazo de duración de la autorización: 5 años.**
- **Condiciones: Gratuito y no exclusivo.**

Con motivo de la referida participación, el postulante autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y/o Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a que la obra seleccionada pueda ser, publicada, reproducida, editada, transmitirla y retransmitirla, en Chile y el extranjero, por medios digitales y análogos, indicando los autores en cada publicación.

Dicha obra podrá ser reproducida por cualquier medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro, reproducirla por cualquier procedimiento, y ejecutarla públicamente mediante cualquier otro medio.

Se entiende, por autorización el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que esta ley establece.

El territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Dicha autorización será exigible, para aquellas postulaciones seleccionadas, la cual, deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que fija selección.

b. Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente. En caso de no tenerla la deberá tramitar en el portal <http://www.sii.cl/> (giro)

En caso de no presentar dichos documentos, el postulante quedara fuera de convocatoria y la SEREMI, procederá a seleccionar a aquel postulante/es que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la selección.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma

establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema

6. CONSIDERACIONES PARA POSTULAR

- a. Los/las PARTICIPANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA a través del formulario de inscripción en línea, el cual se encontrará alojado en la página web de www.cultura.gob.cl/ohiggins
- a. La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiéndose que solo se podrá postular una vez.
- a. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.
- a. Las postulaciones a la presente convocatoria solo se realizarán mediante la plataforma <https://forms.gle/xPicj2qHvyraLzBQ7> Cualquier postulación ingresada por otro medio no será considerada en el concurso.
- a. Para postular se debe contar con una cuenta de correo Gmail.

7. RESTRICCIONES E INHABILIDADES PARA POSTULAR.

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios (planta, a contrata o prestadores de servicios a honorarios) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio, hasta el nivel grado 4º en la escala funcionaria.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmisibles de plano, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes o quien la subrogue, junto al Asesor Jurídico o quien le subrogue, ambos de la SEREMI.

8. ADMISIBILIDAD

Dicha etapa consiste en verificar si cumple con los requisitos de documentación y plazos solicitados en esta convocatoria.

Quedarán inadmisibles todas aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados las presentes bases. Recibida la postulación, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a resolver su admisibilidad.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la SEREMI.

De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la ley 19.880 de 2003.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El COMITÉ evaluará las propuestas considerando los siguientes criterios y ponderaciones:
Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

Pertinencia, propuesta autoral y coherencia	
Nota	Descripción
0	No cumple con el criterio de evaluación.
3	Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.
5	Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.
7	Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.

Descentralización	
Nota	Descripción
0	No cumple con el criterio de evaluación.
7	Cumple con el criterio de evaluación.

Criterios	Ponderación
Pertinencia: Refiere a la práctica del arte visual. Considera la experiencia del o la artista y se ponderan aquellas prácticas vinculadas a las artes visuales que buscan la generación de cruces reflexivos, investigativos o poéticos -que complejizan y problematizan las prácticas del campo-, por sobre el manejo técnico instrumental y/o procedimental.	30%
Propuesta autoral: Refiere a la expresión de identidad o poética autoral que se refleja en la obra que se postula. Este criterio está determinado por una combinación de destrezas o técnicas, conocimiento del oficio y/o uso de materiales en combinación con la incorporación de contextos actuales, personales, contemporáneos y/o territoriales que le permiten a la obra tener "un sello" autoral.	35%
Descentralización: Se otorgará puntaje a postulantes que tengan domicilio en comunas que no sean capitales provinciales de la región de O'Higgins.	10%
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	25%

10. SELECCIÓN:

Se seleccionarán **25 artistas y sus respectivas obras**. El proceso de selección será llevada a cabo por un comité curador, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará conformado por al menos tres personas, pudiendo ser estas:

- Representante de la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad.
- Representante de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Consejero Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de O'Higgins.
- Funcionario(a) de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins, Encargado(a) Unidades programáticas y/o programas culturales.

En caso de que algún miembro del comité curador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio asignará al reemplazante.

11. RESULTADO DE LA SELECCIÓN:

Se seleccionarán las propuestas que obtengan mayor puntaje ponderado.

Los miembros del jurado deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones de las obras evaluadas. Durante la etapa de evaluación, el Jurado del Concurso, se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras seleccionadas del presente concurso.

Los resultados de la selección serán entregados por la SEREMI, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono. Dicha selección será formalizada mediante el acto administrativo de rigor, el cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos administrativos establecidos en la ley 19.880 de 2003. En caso de empate primaran las calificaciones de cada criterio, según el siguiente orden:

- Propuesta autoral
- Pertinencia
- Coherencia
- Descentralización

La selección del presente concurso, se realizará entre los meses de agosto y septiembre del 2021.

12. VALOR DE LA PROPUESTA Y PAGO.

El monto total de \$203.390 pesos (Doscientos tres mil trescientos noventa pesos) impuesto incluido, se pagará en una única cuota.

Una vez que el comité curador realice la selección, se gestionará a través de un proveedor el pago a cada artista contra boleta de honorarios. El pago se realizará vía transferencia electrónica por un monto único y total de \$203.390 pesos (Doscientos tres mil trescientos noventa pesos) impuesto incluido.

12.1 Cada postulante seleccionado debe disponer de lo siguiente:

- Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente. En caso de no tenerla la deberá tramitar en el portal <http://www.sii.cl/> (giro)
- Autorización de uso de una obra.

13. LICENCIA DE DERECHOS DE DIFUSIÓN

Los postulantes deberán autorizar el uso y difusión de sus obras. Con el fin de que las obras exhibidas en el catálogo y exposición puedan ser difundidas a nivel nacional e internacional a través de plataformas digitales.

14. RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR DEL POSTULANTE.

En el evento que las fotografías u obras seleccionadas comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

15. PROCESO DE DIFUSIÓN.

El catálogo digital, como así también la exposición virtual, serán difundidas mediante plataformas digitales nacionales e internacionales.

16. EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA.

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, el postulante acepta que todas las notificaciones serán practicadas mediante correo electrónico señalado al efecto.

17. FACULTADES DE LA SEREMI EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones de la convocatoria.

18. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas a las casillas de correo electrónico andrea.diaz@cultura.gob.cl y/o mariela.guardia@cultura.gob.cl



